

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
PLN/2025/1	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Ordinaria

**Fecha:**

14 de abril de 2025

**Duración:**

Desde las 13:00 hasta las 14:30

**Lugar:**

Ayuntamiento de Cucalón

**Presidida por:**

José Vicente Herrera Lázaro

**Secretario:**

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	ALBERTO GIMENO JAULÍN	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	José Vicente Herrera Lázaro	SÍ
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	MATILDE ROYO CIPRÉS	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Resolución:**

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior y sometiéndose a votación se aprueba por unanimidad.

<b>Solicitud, si procede, de subvención para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Examina la ORDEN MAT/249/2025, de 6 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales para la mejora de la eficiencia en el uso del agua en Aragón en municipios de menos de 20.000 habitantes del año 2025, financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (NextGeneration, UE) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y vista la necesidad del Ayuntamiento de llevar a cabo la instalación de contadores de agua en el municipio, se acuerda por unanimidad, presentar solicitud de ayuda a incluir en la ORDEN MAT/249/2025, de 6 de marzo, para llevar a cabo la actuación “Instalación de contadores de agua para monitorización y lectura”. Se propone la solicitud de presupuesto a la empresa Hnos. Tajada Ramos, S.L. con el fin de contar con un importe orientativo para la presentación de la solicitud.

<b>Solución a las quejas planteadas sobre acequia desagüe de la balsa</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Se procede a dar lectura al escrito-denuncia presentado en la Entidad, por parte de D. XXXXXXXXXXXX, mediante el cual se comunica el problema ocasionado por la acequia, desagüe de la balsa, y que pasa por un huerto sito frente a su vivienda, solicitando dar una solución al mismo. El Pleno del Ayuntamiento considera que, dado que la acequia transcurre por una propiedad particular, como paso previo, se debería contactar y comunicar al propietario de dicha finca, el problema existente para que, posteriormente, se pueda adoptar una solución al problema.

<b>Viviendas municipales: Gestión y regularización de temas pendientes</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

**Resolución:**

Dado que el número de viviendas municipales destinadas a alquiler en el municipio va aumentando y con ello, la gestión de las mismas, el Sr. Alcalde propone solicitar presupuesto de gestión a una inmobiliaria de la zona, con el fin de que gestione todo lo relacionado con dichas viviendas. El Pleno considera una buena propuesta, acordando solicitar dicho presupuesto y una vez se disponga de él, adoptar el acuerdo correspondiente.

## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía existentes

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Alcaldía adoptados en su día:

-Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Conceder la autorización especial para “(ITER-1796505) PROYECTO DE RED SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN A 20KV ENTRE EL APOYO N.º 119 Y N.º. 123 DE LA LÍNEA CUCALÓN”, situado en T.M. de Cucalón (Teruel) en la finca rústica atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, condicionada a:

1.- Se autorizan exclusivamente los trabajos incluidos en el Proyecto presentado, quedando excluido de esta autorización cualquier otro trabajo que se ejecute fuera del Proyecto.

2.- Esta autorización se concede condicionada al cumplimiento de las condiciones impuestas por el Gabinete Técnico de Vías y Obras DPT, por afección de carreteras TE-V-1521 y TE-17.

3.- La presente autorización se concede sólo a los efectos de que por parte del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (INAGA) se emita AUTORIZACIÓN FAVORABLE al proyecto en tramitación. En el caso de que por parte del INAGA, se desestime la autorización por la afección sobre la Vía Pecuaria Mojón del Rato a la fuente de la Zarza, esta autorización quedará anulada, siendo obligación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. notificar a esta Entidad la resolución correspondiente.

4.- En caso de que para la ejecución de los trabajos, se vean afectadas fincas de propiedad particular, será obligación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES S.L.U. el comunicar y llevar a cabo con los propietarios, los trámites necesarios.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

-Decreto de Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato “Amueblamiento de viviendas para nuevos pobladores” debido a la necesidad de comprar los muebles e instalarlos en viviendas destinadas para nuevos pobladores, quedando acreditado que la contratación de “Amueblamiento de viviendas para nuevos pobladores”, mediante un contrato menor de suministro es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

-El objeto de la obra es la instalación de todos los muebles necesarios para varias viviendas que se destinaran para nuevos pobladores. El importe total al que asciende la actuación es el establecido, 10.906,68 €, no incluido el IVA. Por ello y teniendo en cuenta que el coste total de la actuación es el establecido, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no estando fraccionándose irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

TERCERO. Contratar con Muebles Tina, S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la

firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Decreto de Alcaldía de fecha 21 de octubre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato debido a la necesidad de instalar cocinas en las viviendas destinadas a nuevos pobladores, quedando acreditado que la contratación de “Instalación completa cocinas viviendas nuevos pobladores”, mediante un contrato menor de obra es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

-El objeto de la obra es la instalación completa de las cocinas en varias viviendas que se destinaran para nuevos pobladores. El importe total al que asciende la actuación es el establecido, 13.016,85 €, no incluido el IVA. Por ello y teniendo en cuenta que el coste total de la actuación es el establecido, no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no estando fraccionándose irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

TERCERO. Contratar con Ventanas Anento, S.L. la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

-Decreto de Alcaldía de fecha 06 de noviembre de 2024, por el que se resolvió:

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2023.

Segundo: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Gastos.

Tercero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de Ingresos.

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, tal y como dispone el artículo 193 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto: Remitir copia a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

-Decreto de Alcaldía de fecha 02 de diciembre de 2024, por el que se resolvió:

**Primero:** Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria número 1 del ejercicio 2024, de acuerdo con el siguiente detalle:

Generación de Créditos				
Orgánica	Por Programa	Económica	Denominación	Importe
	9330	62501	Amueblamiento de viviendas para nuevos pobladores - POS 2024	13.197,00

	9330	62502	Instalación completa de cocinas para viviendas de nuevos pobladores - POS 2024	15.750,39
	1710	60900	Estructura y toldo para sombreado de parque municipal - POS 2024	11.108,88
			<b>Total GC.....</b>	<b>40.056,27</b>

<b>Ampliación Previsión de Ingresos</b>			
<b>Orgánica</b>	<b>Económica</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
	76103	POS 2024: amueblamiento de viviendas para nuevos pobladores	13.197,00
	76104	POS 2024: instalación completa de cocinas para viviendas de nuevos pobladores	15.750,39
	76105	POS 2024: estructura y toldo para sombreado de parque municipal	11.108,88
		<b>Total API.....</b>	<b>40.056,27</b>

**Segundo:** Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

**Tercero:** En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

-Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Conceder la autorización especial para Instalación fibra óptica estación base de comunicaciones en la finca rústica con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx sita en polígono 4, parcela 161, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, con las siguientes condiciones:

-Se llevaran a cabo, exclusivamente, las actuaciones mencionadas en el documento presentado en esta Entidad. Si se van a ejecutar otro tipo de actuaciones no incluidas en el documento, deberán ser comunicadas previamente a este Ayuntamiento, siendo éste quien autorice la ejecución de las mismas.

-Tanto las propiedades municipales como las particulares afectadas por la ejecución de los trabajos y una vez finalizados los mismos, deberán quedar en la misma situación que antes de ejecutar dichos trabajos, siendo responsable Telefónica de España, S.A.U. de todos los daños y perjuicios que ocasionen.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

-Decreto de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Conceder la autorización especial para Instalación fibra óptica estación base de comunicaciones. en la finca rústica con referencia catastral xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx sita en

Carretera TE-V-1460, atendiendo a su interés público y a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos, con las siguientes condiciones:

-Se llevaran a cabo, exclusivamente, las actuaciones mencionadas en el documento presentado en esta Entidad. Si se van a ejecutar otro tipo de actuaciones no incluidas en el documento, deberán ser comunicadas previamente a este Ayuntamiento, siendo éste quien autorice la ejecución de las mismas.

-Tanto las propiedades municipales como las particulares afectadas por la ejecución de los trabajos y una vez finalizados los mismos, deberán quedar en las misma situación que antes de ejecutar dichos trabajos, siendo responsable Telefónica de España, S.A.U. de todos los daños y perjuicios que ocasionen.

SEGUNDO. Notificar al interesado la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

-Decreto de Alcaldía de fecha 20 de diciembre de 2024, por el que se resolvió:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS:

Nombre y apellidos NIF

1.- XXXXXXXXXXXXXXXXX

3.- XXXXXXXXXXXXXXXXX

4.- XXXXXXXXXXXXXXXXX

5.- XXXXXXXXXXXXXXXXX

6.- XXXXXXXXXXXXXXXXX

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Presidencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Suplencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Vocalía D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Suplencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Vocalía D. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Suplencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Vocalía D<sup>a</sup>. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Suplencia XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Secretaría XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
Suplencia .

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

CUARTO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección.

-Decreto de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2025, por el que se resolvió:

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

1.- XXXXXXXXXXXXXXXXX

2.- XXXXXXXXXXXXXXXXX



- 3.- xxxxxxxxxxxxxxxx  
4.- xxxxxxxxxxxxxxxx  
5.- xxxxxxxxxxxxxxxx  
6.- xxxxxxxxxxxxxxxx

EXCLUIDOS: Ninguno

SEGUNDO. La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 30 de Enero de 2025, a las 9.30 horas, en la Sede de Comarca del Jiloca sita en Calamocha (Teruel), C/ Corona de Aragón, 43.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos.

-Decreto de Alcaldía de fecha 24 de enero de 2025, por el que se resolvió:

Primero: Aprobar la Prórroga del Presupuesto para el ejercicio 2025 del Ayuntamiento de Cucalón.

Segundo: Los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles, en caso de que los hubiera, prorrogarán sus presupuestos de gastos e ingresos para las operaciones corrientes por sus créditos y previsiones iniciales del ejercicio anterior, a tenor de las subvenciones corrientes y de capital que se prorrogan en el Presupuesto de esta entidad.

Tercero: Notifíquese e infórmese de este Decreto para su conocimiento y más estricto cumplimiento a los Organismos y Sociedades Mercantiles cuyo capital social sea íntegramente de la Entidad.

Cuarto: Se proceda a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre.

Quinto: En relación con el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra este acuerdo, los interesados podrán interponer recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos establecidos en su jurisdicción.

-Decreto de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2025, por el que se resolvió:

PRIMERO. Autorizar la contratación como personal laboral fijo a favor de xxxxxxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxxxxxxxx con DNI núm. xxxxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO. Disponer la cantidad a la que asciende la retribución al nombrado.

TERCERO. Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

QUINTO. Proporcionar la información estadística correspondiente a los resultados del proceso de estabilización de empleo temporal a través del Sistema de Información Salarial del Personal de la Administración.

SEXTO. Formalizado el contrato, comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación.

SÉPTIMO. Informar a la representación legal de los empleados de la contratación, a los efectos que procedan.

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas

-No se formulan.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**